



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 23 de agosto de 2021

RES. SAGyP N° 256/21

VISTO:

El TEA A-01-00015003-3/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 301/2016 (dictada en el marco del Expediente DGCC N° 097/16-0) se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 7/2016 de etapa única que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento preventivo mensual de los grupos electrógenos existentes en los inmuebles ubicados en Libertad 1042 (Renglón 1), Lavalle 369 (Renglón 2), Beruti 3345 (Renglón 3) y Av. Julio A. Roca 516 (Renglón 4) de esta Ciudad, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa Resolución y por un plazo contractual de veinticuatro (24.-) meses.

Que por Resolución OAyF N° 46/2017 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 7/2016 y se adjudicaron los Renglones 1 a 4 a la empresa Gelec S.R.L. por el monto total de pesos doscientos once mil doscientos (\$211.200,00) IVA incluido, conforme la oferta obrante a fojas 154/249 y 403/405 del Expediente DCC N° 097/16-0.

Que la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 1058, operando su vencimiento el 28 de febrero de 2019.

Que por Resolución OAyF N° 200/2018 se prorrogó la vigencia de la Licitación Pública N° 7/2016 por la contratación del servicio de mantenimiento preventivo mensual de los grupos electrógenos existentes en los inmuebles ubicados en Libertad 1042, Lavalle 369, Beruti 3345 y Av. Julio A. Roca 516 de esta Ciudad con la firma Gelec S.R.L., en los mismos términos que los aprobados por la Resolución OAyF N° 301/2016, por el plazo de doce (12) meses y por la suma total de pesos ciento cinco mil seiscientos (\$105.600,00) IVA incluido.

Que en el marco de la mentada Licitación Pública, se aprobaron las redeterminaciones de precios N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N°5 y N° 6 de la Licitación Pública N° 07/2016 a través de la Resolución CAGyMJ N° 9/2020, ascendiendo el valor mensual del servicio, a partir de septiembre de 2018 a la suma de pesos trece mil doscientos cincuenta y ocho con 78/100 (\$13.258,78).

Que dicha contratación venció el 29 de febrero de 2020.

Que, en ese sentido, la Dirección General de Obras y Servicios Generales manifestó en su Nota 2F N° 3748/21, que a partir del vencimiento de la citada Licitación Pública en febrero del año 2020, "...la empresa continuó prestando el servicio de manera ininterrumpida y conforme la contratación original...", y en tal entendimiento adjuntó los respectivos Partes de Recepción Definitivos (PRD) acreditando la conformidad sobre los servicios brindados por la firma Gelec S.R.L. durante los meses de julio, agosto, septiembre del 2020 (v. Adjuntos 72273/21, 72269/21, 72267/21).

Que la firma Gelec S.R.L. presentó las facturas B N° 00020-00010737, B N° 00020-00010739, B N° 00020-00010738 correspondientes al servicio de mantenimiento preventivo de los grupos electrógenos ubicados en los edificios de Libertad 1042, Lavalle 369, Beruti 3345 y Av. Julio A. Roca 516 de esta Ciudad Autónoma durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2020 por un monto total de pesos treinta y nueve mil setecientos setenta y seis con treinta y cuatro centavos (\$ 39.776,34).(v. Adjuntos 72259/21, 72262/21, 72261/21).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del gasto correspondiente y realizó la imputación presupuestaria correspondiente mediante NUP 389/2021 (v. Adjunto 75712/21).

Que requerida que fuera su opinión, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen DGAJ N° 10335/21.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que de conformidad con lo antedicho, la contratación del mantenimiento de grupos electrógenos se encuentra vencida desde febrero de 2020. No obstante, debido a la imperiosa necesidad de garantizar el funcionamiento de los equipos y a requerimiento del área técnica, la

adjudicataria continuó prestando servicios, tal lo informado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales.

Que el servicio de mantenimiento preventivo mensual de los grupos electrógenos existentes en los inmuebles ubicados en Libertad 1042, Lavalle 369, Beruti 3345 y Av. Julio A. Roca 516 de esta Ciudad es esencial para el normal funcionamiento del Poder Judicial y para asegurar su prestación resulta conveniente abonar las facturas devengadas y presentadas en autos.

Que en atención a lo antes reseñado y puesto a resolver, cumplidos y verificados los pasos procedimentales pertinentes, de acuerdo con lo dictaminado por de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y dadas las condiciones de excepción que justifican el pago por el régimen de legítimo abono (vencimiento del contrato, efectiva prestación del servicio y obtención de un beneficio sin contraprestación alguna por parte del Consejo) y verificada la existencia de fondos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el pago de las facturas pretendidas por legítimo abono.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el gasto de la suma total de pesos treinta y nueve mil setecientos setenta y seis con treinta y cuatro centavos (\$ 39.776,34) IVA incluido, a favor de la firma Gelec S.R.L. por legítimo abono de las facturas B N° 00020-00010737, B N° 00020-00010739, B N° 00020-00010738 correspondientes al servicio de mantenimiento preventivo de los grupos electrógenos de los edificios ubicados en Libertad 1042, Lavalle 369, Beruti 3345 y Av. Julio A. Roca 516 de esta Ciudad durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2020.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Obras y Servicios Generales y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 256/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

